

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE
TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Previamente a aprobar la partición indiquen al despacho en que acápite de los inventarios y avalúos aprobados dentro del presente sucesorio, se encuentra aprobada la recompensa a la que se hace referencia en la tercera partida del trabajo partitivo presentado (artículo 1802 C.C. y ss); teniendo en cuenta que la partición debe corresponder exactamente a los inventarios y avalúos aprobados en audiencia de junio 17 de 2021, y si es del caso debe observarse lo consagrado en el artículo 502 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Septiembre 06 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0039** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efae2b4d791e32e4d2e8c79c805df888f74a23c2013e9acad466640358db7503

Documento generado en 03/09/2021 10:17:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>